

Decreto N° 269, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile

Normativa	Decreto N° 269, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Organismo	Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior.
Fecha de promulgación	12 de junio de 2020.
Fecha de publicación	16 de junio de 2020.
Fecha de entrada en vigencia	16 de junio de 2020.
Versión	Única
Última modificación	-
Antecedentes	El Presidente de la República declaró a través del Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, en atención al brote de COVID- 19, calificado como pandemia. Además, por medio del Decreto Supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior.
Objetivos	Prorrogar el estado de excepción constitucionalidad por calamidad pública para todo el territorio nacional, por un plazo de 90 días, esto en atención a que se mantienen las circunstancias que motivaron la declaración de dicho estado el pasado 18 de marzo del presente año. También este Decreto reemplaza los jefes de la Defensa Nacional designados en las regiones del Maule y de Ñuble, fundado en consideraciones propias de la institución. Además, la prorrogación de este estado de excepción está en sintonía con las distintas medidas adoptadas por la autoridad sanitaria para prevenir el contagio de COVID-19, tales como aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, entre otros.
Novedades o comentarios	Este Decreto demuestra la necesidad de seguir manteniendo las diversas medidas para resguardar la salud de la población, atendiendo a que las circunstancias en que se sostuvo la declaración de estado de excepción de constitucional en marzo del presente año, se siguen manteniendo, esto es, cifras al alza de pacientes COVID-19 positivo, así como el aumento en la tasa de mortalidad de estos.
Modificación a otros cuerpos legales.	-

Por M. Esperanza Delgado
Ayudante Cátedra de Derecho Público